

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

*Interesando la situación del individuo de tropa Enrique Durán Castañón.*

Los Sres. Jefes de los Cuerpos é Institutos que guarnecen este Distrito se servirán participar á este Centro si en los suyos respectivos, sirve ó ha servido el Sargento Cabo ó Soldado, Enrique Durán Castañón, remitiendo según proceda el correspondiente certificado de existencia ó de defunción.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento.

Habana 21 de agosto de 1891.—El General de Brigada Jefe de E. M.,  
José J. —MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 2ª

*Circular aclaratoria á la de 14 de julio último, sobre liquidación de municiones extraídas para ejercicios de tiro al blanco y entrega de casquillos vacíos.*

El Excmo. Sr. Capitán General, dice hoy al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la consulta elevada por V. E. en su escrito de 4 del actual, acerca de la liquidación de municiones consumidas en ejercicios del tiro al blanco, por los Cuerpos del Ejército, Milicias, Voluntarios y Bomberos, á que se refiere la Circular de este Centro de 14 de julio último y con objeto de armonizar en lo posible las disposiciones vigentes sobre el particular en beneficio de los intereses del Estado; he resuelto, que para la liquidación de las municiones que sean extraídas de los Parques para los ejercicios del tiro al blanco, así como la devolución de los casquillos ó vainas vacías, se efectúe por los Cuerpos al efectuar la saca de aquéllas para la siguiente asamblea, en vez de efectuarlo, según se había dispuesto en el plazo de tres meses después de terminados dichos ejercicios, pasándose cargo por la Maestranza de Artillería del importe de las referidas municiones contra el Cuerpo que deje de cumplimentarlo. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes».

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 24 de agosto de 1891.—El General de Brigada Jefe de E. M. José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

*Circular disponiendo que los Jefes de Detall no ejerzan los cargos de Jueces Instructores Fiscales y secretarios de causas.*

El Excmo. Sr. Capitán General dice hoy á los Excmos. Sres. Generales Subinspectores de las Armas é Institutos y demás Autoridades militares de este Distrito lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha dirijo al Excmo. Sr. Comandante General de Cuba el siguiente oficio:—Excmo. Sr:—El Sr. Auditor General de

este Distrito á quien pasé á dictámen su escrito de 23 del mes anterior, en el que consulta si los Jefes de Detall de los Cuerpos, han ó no de ejercer los cargos de Jueces Instrutores, Fiscales y secretarios de causas, lo ha emitido dicho funcionario con fecha 6 del corriente en la forma que sigue:— Excmo. Sr.—La Comandancia General de Santiago de Cuba, consulta á V. E. si los Jefes de Detall se hallan exentos de los cargos de Instructor, Fiscal y secretario de causas según para los Comandantes Mayores dispone el art. 152 del Código de Justicia Militar y teniendo en cuenta que aunque no se llaman de la misma manera son las mismas sus funciones y podrían entorpecerse uno ú otro cargo, considero es de contestarse la consulta en el sentido de que deben de estar exentos de tales cargos y con arreglo al referido artículo, los Jefes de Detall. Este es mi dictámen. V. E. no obstante, resolverá.—Y habiéndome conformado con lo propuesto, he resuelto declarar exentos de los citados cargos á los mencionados Jefes; y lo participo á V. E. para su noticia, fines correspondientes y por resultado de su consulta.—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes».

Y de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 26 de agosto de 1891.—El General de Brigada Jefe de E. M.,  
 JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 1º de junio de 1867. se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,  
 JOSE J.—MORENO.

Imp del E. M. de la Capitanía General.

